



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2024/MDLM

La Molina, 04 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 023-2024-MEQM-CDLM, el 08 de julio de 2024; la Carta N° 024-2024-MEQM-CDLM, de fecha 08 de julio de 2024; la Carta N° 025-2024-MEQM-CDLM, de fecha 08 de julio de 2024; la Carta N° 026-2024-MEQM-CDLM, de fecha 04 de setiembre de 2024; y la Carta N° 027-2024-MEQM-CDLM, de fecha 04 de setiembre de 2024, presentadas por la señora regidora **MILAGRITOS ESTHER QUINTANA MOGOLLÓN**, sobre solicitud de licencia y encargatura del Despacho de Alcaldía, para los días del 8 al 14 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora regidora **MILAGRITOS ESTHER QUINTANA MOGOLLÓN** mediante las comunicaciones de vistos; solicita licencia y encargatura del Despacho de Alcaldía, por motivos laborales, para los días 8 al 14 de julio de 2024;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2024/MDLM de fecha 04 de julio 2024, el Concejo Municipal aprobó la licencia, a cuenta de periodo vacacional, solicitada por el señor Alcalde Esteban Uceda Guerra García, del 06 al 14 de julio 2024;

Que, el numeral 27), del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 17.1 del artículo 17 que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, cabe señalar que, para la aplicación de la eficacia anticipada, descrita en el considerando precedente, deberán concurrir tres (03) supuestos:

- Que fuera más favorable a los administrados.
- Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.
- Que se dé la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, en el presente caso se configuran los supuestos señalados por la norma antes mencionada, estando que el pedido presentado es uno de licencia, que es favorable a la solicitante, no se lesiona ningún derecho fundamental ni intereses de buena fe legalmente protegidos con el pedido, y el mismo, efectivamente fue presentado el día 08 de julio del presente año, que devendría a ser el supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto, por lo que sería atendible la aprobación de lo solicitado con eficacia anticipada a la fecha de presentación de la solicitud, como es el 08 de julio de 2024;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo presentes;

ACUERDA:



Municipalidad de La Molina

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 08 de julio de 2024, la **LICENCIA** solicitada por la señora regidora **MILAGRITOS ESTHER QUINTANA MOGOLLON**, para los días 8 al 14 de julio de 2024, por motivos laborales.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, al regidor **ÓSCAR FAUSTO FERNANDEZ CÁCERES**, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, a partir del 08 al 14 de julio 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo